



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1415**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Fabio Perea
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00343-00**

La Unión Valle, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado en forma electrónica el señor Jaime Arturo Perea Holguín solicito que se le informara el estado del proceso de la referencia allegando un correo electrónico y un teléfono celular para brindar dicha información, en virtud de lo anterior se dispone por secretaria la remisión del expediente digital al correo electrónico allegado e informársele al heredero Jaime Arturo Perea Holguín que en el presente asunto se profirió sentencia No. 141 de 13 de octubre de 2022, donde se declaró impróspera la excepción formulada por el curado ad-litem de los herederos indeterminados del señor Fabio Perea y se dispuso seguir adelante con la ejecución, decisión que fue objeto de recurso de alzada por parte del profesional del derecho que representa sus intereses en este asunto, recurso que fue concedido en el efecto devolutivo y se está a la espera que el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo desate el recurso de apelación.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a89cb0f80fd3c31b14f4b3b6b98afa5badf77305396e7da2d4479054ac52cef**

Documento generado en 05/06/2023 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>